PRORROGA AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CVC No.0107 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACION AUTONÓMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA -CVC Y EL MUNICIPIO DE CAICEDONIA

Entre los suscritos a saber: por una parte, **MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.399.245 de Cali (Valle del Cauca), actuando en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC**, **identificada con el NIT No. 890.399.002-7,** en calidad de DIRECTOR GENERAL, designado mediante Acuerdo CD No. 028 del 2023, expedido por el Consejo Directivo y posesionado el primero (1º) de enero de 2024, ante el Notario Segundo del Círculo de Cali, debidamente facultado para la celebración de este acto, y haciendo constar que su representada es un ente Corporativo de carácter público, creado por el Decreto Ley 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado por el Decreto 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica independiente, quién en adelante y para todos los efectos legales del presente acto se denominará **LA CVC** y por la otra parte, **LILIANA PATRICIA FERNANDEZ DUQUE**, identificada con la cédula de ciudadanía No.66.962.840, actuando en su condición de representante legal del **MUNICIPIO DE CAICEDONIA,** identificado con **el NIT 891.900.660-6,** quién en adelante y para todos los efectos legales del presente acto se denominará **EL CONVINIENTE,** decidimos celebrar una **PRORROGA AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CVC No.0107 DE 2025,** previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** LA CVC y EL CONVINIENTE, el día 21 de julio de 2025, celebramos el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CVC No.0107 DE 2025,cuyo objeto es: *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y RECURSOS ECONÓMICOS PARA REALIZAR ACCIONES DE DESCOLMATACIÓN Y LIMPIEZA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA EN TRAMOS CRÍTICOS IDENTIFICADOS EN EL CAUCE DE LA QUEBRADA LAS BRISAS DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"*. **2)** Que el término inicial de ejecución del Convenio Interadministrativo CVC No.0107 de 2025, se fijó en el Acta de Inicio, a partir del 12 de septiembre de 2025, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, plazo que mediante acta fue suspendido por dos oportunidades, habiéndose reanudado y que a la fecha se encuentra vigente, requiriendo una ampliación para el cumplimiento del objeto convenido. **3)** Que mediante oficio 210-03.02 del 16 de abril de 2026, EL CONVINIENTE a través de su representante legal PAOLA ANDREA CASADIEGO MUÑOZ, en su condición de Alcaldesa Municipal Encargada, solicitó al ingeniero ALEXANDER GOMEZ REYES, en calidad Supervisor del Convenio, lo siguiente: *"Por lo anterior, respetuosamente se solicita autorizar la* ***prórroga del plazo del Convenio por un término de noventa y cinco (95) días calendario, contados a partir del 27 de abril de 2026 y hasta el 30 de julio de 2026".*** **4)** Que registra el expediente del Convenio referenciado, el documento denominado: "Análisis de conveniencia para prórroga al Convenio Interadministrativo de Apoyo CVC No.107 de 2025", en el cual tanto el Supervisor del Convenio como la Directora de Gestión Ambiental, justificaron la prórroga argumentando entre otros aspectos, lo siguiente: *"Adicionalmente, se debe tener en cuenta que la fecha inicial de terminación del Convenio correspondía al 31 de diciembre de 2025 y que la primera suspensión se produjo desde el 22 de diciembre de 2025, fecha en la cual restaban diez (10) días calendario para la finalización del plazo contractual inicialmente previsto (hasta el 31 de diciembre de 2025),*

d

PRORROGA AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CVC No.0107 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACION AUTONÓMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA -CVC Y EL MUNICIPIO DE CAICEDONIA

por lo cual, una vez finalizada la segunda suspensión el día 17 de abril de 2026, fecha en la cual se suscribió el Acta de Reanudación indicando que se reinicia su ejecución el día 17 de abril de 2026, se cuenta con un plazo disponible de diez (10) días calendario, es decir, hasta el 26 de abril de 2026, sin requerir prórroga. Además, el Concejo Municipal de Caicedonia, mediante el Acuerdo N° 003-026 del 30 de marzo de 2026, aprobó la incorporación al presupuesto de la presente vigencia de los recursos del balance correspondientes a la vigencia 2025, previamente destinados al Convenio, los cuales no fueron ejecutados en dicha vigencia, con el fin de garantizar la continuidad en la ejecución de las actividades del mismo. ..En comunicación remitida el 16 de abril de 2026 por el municipio de Caicedonia, se indica que el plazo restante de diez (10) días luego de la reanudación de Convenio resulta insuficiente para la ejecución total de las actividades previstas, por lo que el municipio solicita autorizar una prórroga del plazo del Convenio por un término de noventa y cinco (95) días calendario, con el fin de garantizar y asegurar la correcta ejecución de los recursos y el cumplimiento de los fines del Convenio.....En consideración de lo anterior, y con el propósito de asegurar que las labores previstas en el Convenio Interadministrativo de Apoyo CVC No. 107 de 2025 puedan ejecutarse con la calidad y pertinencia requeridas, así como contribuir a la reducción del riesgo de desbordamiento de la quebrada Las Brisas en el municipio de Caicedonia, y con fundamento en lo dispuesto en la normativa aplicable en materia de contratación pública, atendiendo las condiciones técnicas y operativas del área de intervención, se considera pertinente prorrogar el término de ejecución del Convenio ***por noventa y cinco (95) días calendario, comprendidos entre el 27 de abril de 2026 y el 30 de julio de 2026****." HASTA AQUÍ ANALISIS DE CONVENIENCIA DE LA PRORROGA FIRMADA POR EL SUPERVISOR Y LA DIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL .* **5)** El Supervisor designado para el seguimiento del Convenio, profesional ALEXANDER GOMEZ REYES, junto con la Alcaldesa Municipal de Caicedonia, LILIANA PATRICIA FERANDEZ DUQUE, emiten concepto previo técnico favorable a la solicitud referida, en formato CVC, fechado el 20 del mes de abril 2026 que, para mayor precisión se retoma en lo pertinente así: **J. CONCEPTO DE LA INTERVENTORIA/SUPERVISOR SOBRE LA ADICION Y/O PRORROGA** *"En consideración de lo anterior, y con el propósito de asegurar que las labores previstas en el Convenio puedan ejecutarse con la calidad y pertinencia requeridas, así como contribuir a la reducción del riesgo de desbordamiento de la quebrada Las Brisas en el municipio de Caicedonia, además con fundamento en lo dispuesto en la normativa aplicable en materia de contratación pública y atendiendo las condiciones técnicas y operativas del área de intervención, se considera por parte de la Supervisión del Convenio que la prórroga solicitada por el Conviniente* ***por noventa y cinco (95) días calendario, comprendidos entre el 27 de abril de 2026 y el 30 de julio de 2026****, es aceptable para la finalización de actividades del Convenio Interadministrativo de Apoyo CVC No. 107 de 2025, celebrado entre la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC y el Municipio de Caicedonia."* **HASTA AQUÍ APARTES DEL CONCEPTO TECNICO DEL SUPERVISOR. 6)** Mediante memorando 0702-408052026 del 20 de abril de 2026, la Directora de Gestión Ambiental, solicitó la autorización de la prórroga al Director General de CVC, habiendo el doctor MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIERREZ, plasmado su firma en este documento como señal de aprobación. **7)** Que mediante memorando 0702-408082026 de fecha 20 de abril de 2026, la ingeniera Adriana Patricia Ramírez Delgado, en su

PRORROGA AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CVC No.0107 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACION AUTONÓMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA -CVC Y EL MUNICIPIO DE CAICEDONIA

calidad de Directora de Gestión Ambiental de la CVC, solicitó a la Oficina Asesora Jurídica, realizar la prórroga del Convenio Interadministrativo CVC No.0107 del 2025. En consecuencia y de conformidad con las anteriores consideraciones se conviene entre las partes **PRORROGAR EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CVC No.0107 DE 2025,** el cual se regirá por las siguientes cláusulas especiales: **PRIMERA.- OBJETO:** Modificar la Cláusula Cuarta del Convenio Interadministrativo CVC No.0107 fechado el 21 de julio de 2025, la cual quedará así: **"CUARTA. – DURACIÓN: El plazo para la ejecución del convenio será a partir de la firma del Acta de Inicio, hasta el 30 de julio de 2026." SEGUNDA: INTEGRIDAD DEL CONVENIO.-** El presente documento es parte integral del Convenio Interadministrativo CVC No.0107-2025, en consecuencia las demás cláusulas y estipulaciones de éste que no se le opongan expresa o tácitamente, conservan plenamente su vigencia y exigibilidad. **TERCERA.- DOCUMENTOS:** Hacen parte de esta prórroga, toda la documentación enunciada en la parte considerativa de este acuerdo y aquellos que se encuentra registrados en el expediente del Convenio. **CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO:** El presente documento se perfecciona con las firmas de las partes. Para constancia se suscribe en Santiago de Cali, a los veinticuatro (24) días del mes de abril de 2026.

LA CVC

MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIERREZ
DIRECTOR GENERAL

EL CONVINIENTE

LILIANA PATRICIA FERNANDEZ DUQUE
REPRESENTANTE LEGAL

Proyectó: Marlene Orozco Delgado – Profesional E.
Revisó y aprobó: Soraida Janeth Suarez Cuero – Jefe Oficina Asesora Jurídica